

BUIN, 14 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2947 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Carta**, de fecha 07 de Noviembre de 2018, elaborada por la Directora de la Escuela Villaseca, a través de la que solicita autorización para realizar caminata, el día 16 de Noviembre de 2018, con motivo del Aniversario del Establecimiento Educacional.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** a la **Escuela Villaseca** para realizar una caminata, el día **Viernes 16 de Noviembre de 2018**, desde las 09:30 a las 10:30 horas, esto con motivo de la Commemoración del Aniversario N° 127 del Establecimiento Educacional.

2.- El recorrido será desde Avda. Villaseca N° 814, Simón Reyes, Villa Las Viñas de Buin (calles principales), para regresar por calle La Cruz y Avda. Villaseca. De acuerdo a lo informado por la Directora del establecimiento, doña Marianela Jara Aguilar; además de contar con la participación de todos los alumnos, docentes, asistentes de educación, apoderados y un carro con el Rey y la Reina.

3.- **Instrúyase** a la Oficina del Programa Buin Seguro, para que, en conjunto con Carabineros de Chile, desarrollen el resguardo del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde